

LIGA BOGOTANA DE PORRISMO

ACTA DE REUNIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL 014

FECHA: 26 de mayo de 2026

HORA DE INICIO: 21:30 horas (9:30 p. m.)

HORA DE FINALIZACIÓN: 23:00 horas (11:00 p. m.)

MEDIO: Plataforma Virtual (Videoconferencia)

ASISTENTES:

- Miembros del Órgano Administrativo de la Liga Bogotana de Porrismo (Todos los miembros presentes)
- Representantes Legales y Dirección Técnica de Golden Dance Academy (Todos los miembros presentes)

AGENDA DEL DÍA

1. Verificación del Quórum.
2. Postulación previa y avales para eventos nacionales (Modalidad Performance: Jazz y Pom).
3. Presupuesto, cofinanciación y asignación de cupos para Juegos Nacionales e Interligas.
4. Revisión de la postulación en la categoría Junior Hip Hop y aclaración reglamentaria de elegibilidad por edades.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN Y ACUERDOS

1. Verificación del Quórum

Se constata la presencia de la totalidad de los miembros del órgano administrativo de la Liga y de la delegación oficial del club Golden Dance Academy, existiendo quórum reglamentario para deliberar y tomar decisiones válidas.

2. Postulación en la Modalidad de Performance Jazz y Pom

- Performance Jazz: El club Golden Dance Academy presenta la intención de postularse en la modalidad de Jazz. Al verificarse que no existe ningún otro club postulado ni en competencia para dicha modalidad a nivel distrital, la Liga recibe la postulación de manera viable.
- Condiciones de Aval para Jazz y Pom: Se establece como requisito obligatorio que el club radique esta postulación por escrito. En dicho documento, el club debe manifestar expresamente que asume la totalidad de los costos y gastos adicionales del proceso, toda vez que la Liga Bogotana de Porrismo no cuenta con disponibilidad presupuestal para cubrir dicha modalidad en este momento. El Director de Golden Dance Academy manifiesta su aceptación explícita a estas condiciones.

3. Representación, Cupos y Cofinanciación (Juegos Nacionales e Interligas)

Se ratifica que el club Golden Dance Academy ostenta el derecho de representación debido a sus resultados obtenidos en el Campeonato Distrital. Sin embargo, debido a los lineamientos de presupuesto vigentes, se acuerdan los siguientes puntos sobre la cobertura económica:

- Juegos Nacionales: La representación oficial estará conformada única y estrictamente por seis (6) bailarinas ejecutantes. Estas seis atletas contarán con el respaldo económico total de la Liga y no tendrán que asumir costos adicionales de participación.
- Campeonato Nacional Interligas (Open Pom y Open Hip Hop):
 1. Se deja constancia de que el reglamento de Interligas exige un mínimo de dieciséis (16) deportistas inscritas en planilla para competir.
 2. La Liga Bogotana de Porrismo únicamente cofinanciará y apoyará económicamente a las seis (6) atletas que integran la base de Juegos Nacionales.
 3. Los gastos logísticos, de inscripción, transporte y viáticos de las diez (10) atletas restantes para completar el mínimo reglamentario requerido de 16, deberán ser asumidos en su totalidad por el presupuesto interno de Golden Dance Academy.

4. Aclaración de Elegibilidad en la Categoría Junior Hip Hop

El club Golden Dance Academy manifiesta su intención de postularse para el cupo de la categoría Junior Hip Hop de Interligas, sustentando que, bajo su criterio, el club BCA Duncan presentaba inconsistencias en sus rangos de edad durante el evento distrital.

Ante esta solicitud, el órgano administrativo de la Liga y el comité técnico realizan la correspondiente aclaración reglamentaria institucional, basada en las normativas oficiales vigentes:

- Se revisan los años de nacimiento inscritos en las planillas oficiales del Campeonato Distrital de la Liga Bogotana de Porrismo.
- Se expone el análisis técnico comparativo, demostrando que los deportistas presentados por BCA Duncan se encuentran en el rango correcto exigido por la Federación para la división Junior.
- Paralelamente, se evidencia que la nómina de atletas de Golden Dance Academy presenta deportistas fuera del rango de edad reglamentario para la categoría Junior Interligas (registrando edades correspondientes a categorías menores), dentro de las planillas de calificación del pasado II CAMPEONATO DISTRITAL DE PORRISMO, no está contemplado la deducción por edad.
- Por consiguiente, se aclara de forma taxativa la correcta aplicación del reglamento de competencia, desestimando la reclamación de Golden Dance Academy sobre este punto específico y ratificando la vigencia de las condiciones de inscripción evaluadas en el evento distrital.
- Se aclara que el comité de juzgamiento y la Liga determinará como proceder ante la solicitud.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión a las 23:00 horas del día 26 de mayo de 2026. En constancia de lo anterior, firman las partes pertinentes.